República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-16-APN-DEDGMA#ARA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: Adjudicaciòn Reqto. 500509

NEUILLY SUR SEINE, 09 de octubre de 2026.-

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-25526294- -APN-DEDGMA#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; el Requerimiento N° 500509 de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Orden Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA N° 01/22; la Orden Permanente del Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL MATERIAL DE LA ARMADA N° 01/26 “P”; el Anexo II de la Resolución Ministerial N° RESOL-2026-296-APN-MD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición MNLE N° 02/26 (IF-2026-28426180-APN-DEDGMA#ARA) del Sr. JEFE DE DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, de fecha 19 de marzo de 2026, se autorizó la Licitación Pública N° 01/26 para la Adquisición de Kit de repuestos para mantenimiento W5/W6 Motor Generador MTU 12V 396 TC52, que se efectivizó conforme a lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso a) apartado 1°, 26 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 24).

Que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA formalizó las respectivas actuaciones administrativas, agregando a este expediente las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus agregados en castellano y en inglés (orden 05, 06 y 23).

Que se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística a partir del 19 de marzo de 2026 y se anexó la constancia de publicación del actual procedimiento (orden 25).

Que, asimismo, se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, EAST WIND, IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., TRANSOCEANIC MARINE y GENERAL SUPPLY vía correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2026, a fin

de que puedan presentar sus ofertas (Orden 27).

Que obran las constancias que, con fecha 15 de abril de 2026, a las 11:00 horas CET (Hora Europa Central), se produjo la apertura del Proceso de Licitación que se trata, recibiéndose TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG. y GENERAL SUPPLY. Al respecto las mismas no han sido traducidas al idioma nacional en virtud de los tiempos y costos asociados, y considerando, que su contenido no admite dudas en cuanto a su interpretación (orden 29). Asimismo, se anexó la constancia de publicación en el sitio web oficial del Acta de Apertura de ofertas (orden 33).

Que en orden 30 obra la oferta presentada por la firma MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH que, para todos los renglones, excepto los renglones N° 40, 43, 44, 80, 87, 164 y 165, cotizó la suma total de EUROS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 38/100 (€ 265.921,38).

Que en el orden 31 obra la oferta presentada por la firma GENERAL SUPPLY, informando que en esta oportunidad no van a cotizar.

Que en el orden 32 obra la oferta presentada por la firma IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., que para todos los renglones cotizó la suma total de EUROS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 18/100 (€ 269.870,18).

Que como informe IF-2026-38336411-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 16 de abril de 2026, obra el cuadro comparativo de ofertas sin observaciones (orden 34).

Que como pase PV-2026-38356170-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 16 de abril de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA elevó el presente expediente electrónico junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a consideración de la Comisión Evaluadora respectiva por intermedio de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA para la emisión del respectivo Dictamen de Evaluación (orden 36).

Que como pase PV-2026-38748255-APN-DIT#ARA, de fecha 17 de abril de 2026, la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA elevó el presente expediente electrónico a la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA a efectos de generar/incluir el Dictamen de Comisión Evaluadora correspondiente y sus pertinentes comunicaciones (orden 39).

Que a su vez con pase PV-2026-39487795-APN-DAA#ARA, de fecha 20 de abril de 2026, la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA elevó el presente expediente electrónico a consideración del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR para gestionar mediante la Comisión Evaluadora del destino a su cargo, la emisión del Dictamen de Evaluación correspondiente (orden 41).

Que el COMANDO DE LA FLOTA DE MAR emitió el Asesoramiento Técnico de la Licitación Pública N° 01/26 en IF-2026-42375245-APN-COFM#ARA de fecha 27 de abril de 2026, que se encuentra en orden 41, donde manifestó lo siguiente:

“Sobre la base del cotejo realizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se detalla el alcance de las propuestas presentadas por las firmas participantes en relación con la cantidad de renglones solicitados:

MTU - ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH: *La firma* ***NO cotizó*** *los siguientes renglones:* ***040****,* ***043****,* ***044****,* ***068****,*

080, ***087***, ***164*** *y* ***165****.*

IMS - INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG: *La firma cotiza la totalidad de los renglones.*

En conclusión, el análisis técnico del cotejo de ofertas permite determinar que la firma ***MTU - ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH*** *y la firma* ***IMS - INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG, CUMPLEN*** *técnicamente con los renglones que cotizo cada firma."*

Que la Comisión Evaluadora del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR emitió el Dictamen de Evaluación por Acta de Firma Conjunta N° IF-2026-42759020-APN-COFM#ARA de fecha 28 de abril de 2026, que se encuentra en orden 45, recomendando del análisis realizado a las presentes actuaciones y en mérito a lo manifestado:

"1. Desestimar la oferta presentada por la firma ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Desestimar la oferta presentada por la firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO para los renglones N° 8, 41, 43, 44, 85, 86, 87, 88, 140, 151, 152 y 164 por no cumplir con el plazo de entrega estipulado.

3. Declarar fracasados los renglones citados en el punto anterior, por no contar con ofertas admisibles.

4. Adjudicar los siguientes renglones N° 1 al 7, 9 al 40, 42, 45 al 84, 89 al 139, 141 al 150, 153 al 163 y 165 al 167 a la firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO por ser su oferta admisible, conveniente y cumplir con los datos normativos requeridos por esa Dirección en el Anexo I (PLIEG-2026-28347881-APN-DEDGMA#ARA) por la suma de EUROS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 (€ 147.626,24).

Que el 04 de mayo de 2026 se efectuó la publicación del Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web oficial de la Misión Naval Logística en Europa (orden 51).

Que, mediante correo electrónico, de fecha 04 de mayo de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes (ordenes 52 y 53).

Que por Nota NO-2026-98158645-APN-DEDGMA#ARA de fecha 08 de octubre de 2026 (orden 55) se observó en los renglones N° 8, 41, 43, 44, 85, 86, 87, 88, 140, 151, 152 y 164 que si bien el oferente supera los tiempos de provisión solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se consultó al organismo requirente que si por una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia es necesaria la adjudicación de dichos renglones al oferente mencionado.

Que con fecha 9 de octubre de 2026, el Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA por Nota NO-2026-98669200-APN-DAA#ARA, manifiesta que en su carácter de titular de la Unidad Requirente, resulta aconsejable la adjudicación al oferente IMS dado que dicha oferta permite cumplir con la cadena logística de mantenimiento de las Unidades Navales pese a los tiempos de demora (orden 56).

Que una de las principales funciones de la Comisión Evaluadora es la de proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento, según lo establecido en el artículo 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Que la Comisión Evaluadora emite un dictamen de evaluación en el cual debe apreciar los aspectos formales, legales y cualitativos de las propuestas.

Que este dictamen, por expresa disposición legal, reviste el carácter de no vinculante para la autoridad competente, ello quiere decir que, llegado el caso, la autoridad puede apartarse fundadamente de la recomendación efectuada.

Que la facultad de determinar en última instancia la admisibilidad y conveniencia de una oferta es de la autoridad competente, encontrándose facultada para apartarse de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Que en base a lo aconsejado por la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA en la Nota N° NO-202677722845-APN-DAA#ARA, el JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA considera razonable adjudicar la totalidad de los renglones cotizados a la firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO.”

Que en orden 57 como ACTA-2026-98727531-APN-DEDGMA#ARA, se deja constancia del Mensaje Naval transmitido por la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA, en donde indicó que el costo presupuestario que demande la actividad del RQTO 500509 será previsto y asumido con Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2027, priorizándose como rigidez en el siguiente Subprograma 105 - Mantenimiento (PROM203).

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias, para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los Jefes de Misiones Navales Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que se toma como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/2024, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000).

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el euro “divisa”, a la suma de EUROS VENTITRES CON 51/100 (€ 23,51), según constancias documentales agregadas al expediente (Orden 58).

Que teniendo en cuenta que el monto a adjudicar en el presente procedimiento es de EUROS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 18/100 (€ 269.870,18) y no superan los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el Señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario Nº 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3°, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación especifica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1° y 3° del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 01/26, conforme al artículo 25 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y a los artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16, para la adquisición de Kit de repuestos para mantenimiento W5/W6 Motor Generador MTU 12V 396 TC52.

ARTICULO 2º - Desestimase la oferta presentada por la firma MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º - Adjudicase la provisión de la totalidad de los renglones a la firma IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., con domicilio Rubbertskath 29-31, 46539, Dinslaken - Alemania, por un importe total de EUROS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 18/100 (€ 269.870,18), por ser una oferta admisible, técnicamente apta, conveniente en el aspecto económico y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º - Impútese el importe que se aprueba en el artículo precedente y los gastos bancarios que originen las cancelaciones, a las partidas previstas y asumidas para el Ejercicio Presupuestario 2027, según lo indicado en el Mensaje Naval GFH R 081315 “C” DIAR.

ARTICULO 5º - Autorizase al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA a emitir una Orden de compra conforme a lo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 6º -Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTICULO 7º - Pásese al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, para la afectación presupuestaria, la tramitación de la Orden de compra y las notificaciones correspondientes.

ARTICULO 8º - Regístrese, notifíquese y archívese.

Digitally signed by MICHELIS ROLDAN Santiago Nicolas
Date: 2026.10.13 17:34:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Nicolas Michelis Roldan
Capitán de Navío
Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Material de la Armada
Armada Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.13 17:34:14 -03:00